

En Lavilla de Totanay, a las Capitulares de la a Bente y
quatro dias del mes de Junio de mill setecientos setenta y cinco
años se Junto el conçepto Justicia y Regim^o de la comolo¹ de Tienen

de Uso y costumbra de se Junta para tratar y conferir las cosas
tocantes y pertenecientes al servicio de Ambos Magestades
El qual es los Señores Lic. D^o Simon monterro Abogado delor R^o
concepo Alcalde mayor y Capitan Aguirre de la Paz Su Mage¹

- D^o Juan Antonio Lainez, Affez. ma¹

- D^o Bar^{me}, de Cayula Pena

- D^o Andres Carlos Alde

- D^o Alonso Ramon Canovas

- D^o Andres Thadeo Canovas y Lamos fiele executor

- D^o Linel de canovas munor Alcalde Provincial

- D^o Alfonso fernz Ramos

- D^o fran¹o Canilla Ramos fiele executor, todo sex^{to} perpetuo
dunavilla y citando a los Juntos acordaron lo siguiente

Comisarios de
Corpus

Nombraron por comisarios para la futuridad de corpus
a los señores D^o Linel de canovas munor, y D^o Alfonso fernz, Ra
mos por tiempo de un año

Capitanes

Nombraron por capitanes de Infanteria al D^o Alfonso
fernz y de cavalleria a D^o Luis mariz fernz, por dho tiempo
de un año

de Leguas

Nombraron por comisarios de Leguas, Dotros y Potencias
a los señores D^o Linel de canovas munor, y D^o Luis mariz
fernz por dho tiempo de un año

